

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



ABDÓN CALDERÓN Y SIMÓN BOLÍVAR
032326075 / 032326105 Ext. 23
SECCION DE AVALUOS Y CATASTROS



SAC- 2016-08-183

Cumandá, 18 de Agosto del 2016

Abg.

Tatiana López Guerrero
PROCURADORA SINDICO GAD CUMANDA

Presente.

De mi consideración

En atención a MEMORANDUM No.- GADMC-PS-DTLG-2016-200
Debo informar lo siguiente.

Revisados los Catastros, del Predios a nombre de la Sra. RUBIO ARTEAGA TAMAR XIMENA, **CERTIFICO**, el terreno que menciono se encuentra registrado dentro del limite **URBANO** de la Jurisdicción del Cantón Cumanda bajo los siguientes aspectos.

PROVINCIA-----CHIMBORAZO
CANTON -----CUMANDA
UBICACIÓN:----- **SECTOR "LA MARINA"**
CALLE :----- Eugenio Espejo y Baltazar Curillo
CLAVE CATASTRAL----- 061050010452011

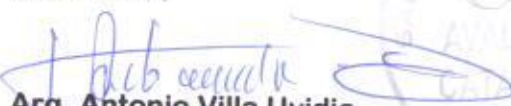
LINDEROS DEL PREDIO (área de Afectación de vía Perimetral)

NORTE----- Sra. Tamar Rubio Arteaga con 213.87 m.
SUR ----- Sra. Tomar Rubio Arteaga con 213.87 m.
ESTE----- Calle Eugenio Espejo con 12.40 m.
OESTE----- Proyección Vía Perimetral 12.40 m.

AREA TERRENO = 2651.97 m²
PRECIO BASE M2 = \$ 8.50
VALOR TOTAL = \$ 22 541.75

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad:

Atentamente,


Arq. Antonio Villa Uvidia
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO





GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar
032326075 Ext. 15

DEPARTAMENTO JURIDICO

MEMORANDUM

No.- GADMC-PS-DTLG-2016-200


PARA: ARQ. ANTONIO VILLA JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS
DE: Abg. Tatiana López Guerrero **PROCURADORA SÍNDICO**
ASUNTO: CRITERIO JURÍDICO SOLICITUD DE INFORMACION
FECHA: Agosto, 18 del 2016.

Por medio del presente memorando señor Jefe de Avalúos y Catastros del cantón Cumandá, le solicito lo siguiente:

"...sírvese a informar a este departamento jurídico de manera urgente en base a los datos proporcionados mediante informe por el Director de Planificación y Proyectos el cual adjunto a la presente una copia, sobre los terrenos los herederos del señor Leopoldo Arteaga Mora y María Rosa Núñez, señores: TAMAR XIMENA ARTEAGA RUBIO, MARIA EUGENIA ARTEAGA NUÑEZ, TERESA DE JESUS ARTEAGA NUÑEZ Y LUIS GUILLERMO ARTEAGA ZAVALA y señora JACQUELINE GENOVEVA NARANJO SERRANO, de manera individual, un informe detallado en el que conste el avalúos catastral actualizado de los terrenos, en base a la cantidad de afectación que este Municipio necesita intervenir para continuar ejecutando la obra de la Vía paso lateral Sur de esta ciudad, dato que está en el informe que se adjunta, a cuanto asciendo el valor individual de cada terreno información que deberá emitir conforme el art. 449 del COOTAD..."

ARTEAGA NUÑEZ HEREDEROS - Y OTROS -

Atentamente,


Abg. Tatiana López Guerrero
Procuradora Síndico
GAD Municipal Cumandá



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



ABDÓN CALDERÓN Y SIMÓN BOLÍVAR
032326075 / 032326105 Ext. 13
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

ESTE: terrenos de Juan Silva, con 20 metros

OESTE: Calle Innominada, con 23.10 metros

ÁREA DEL TERRENO: 362.67m²

AVALUO DE LA PROPIEDAD: \$ 1.824.23

Se debe manifestar en cuanto a documentación existe como antecedente de años anteriores específicamente del 28 de octubre del 2013, documento firmado por el Sr. Alcalde de ese periodo el compromiso de entrar en arreglos ante la afectación vial a esos predios, de lo cual inclusive existen levantamientos planimétrico del predio de terreno de propiedad de la Sra. Jacqueline Genoveva naranjo Serrano

- **DATOS URBANÍSTICOS DEL PREDIO DE TERRENO DE LA Sra. RUBIO ARTEAGA TAMAR XIMENA.**

Ubicación: Sector "La Marina"

Predio: Villa Flor La Marina

Clave Catastral: 061050510120029

LINDEROS DEL PREDIO.

NORTE: Lotización Divino Niño

SUR: Rio Chanchan

ESTE: Calle Eugenio espejo

OESTE: Sr. Daniel Satián

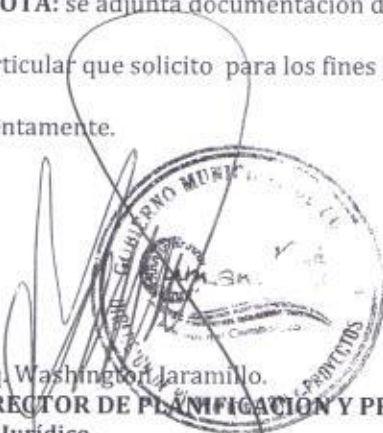
ÁREA DEL TERRENO: 71.483,32m²

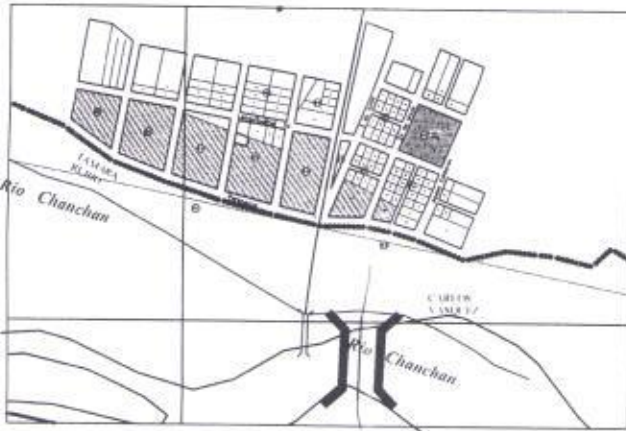
AVALUO DE LA PROPIEDAD: \$ 33 227.95m²

ÁREA DE AFECTACIÓN (PASO LATERAL SUR): 2.651,97m²

NOTA: se adjunta documentación de respaldo Particular que solicito para los fines pertinentes. Atentamente.

Arq. Washington Jaramillo.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO.
C.c. Jurídico.



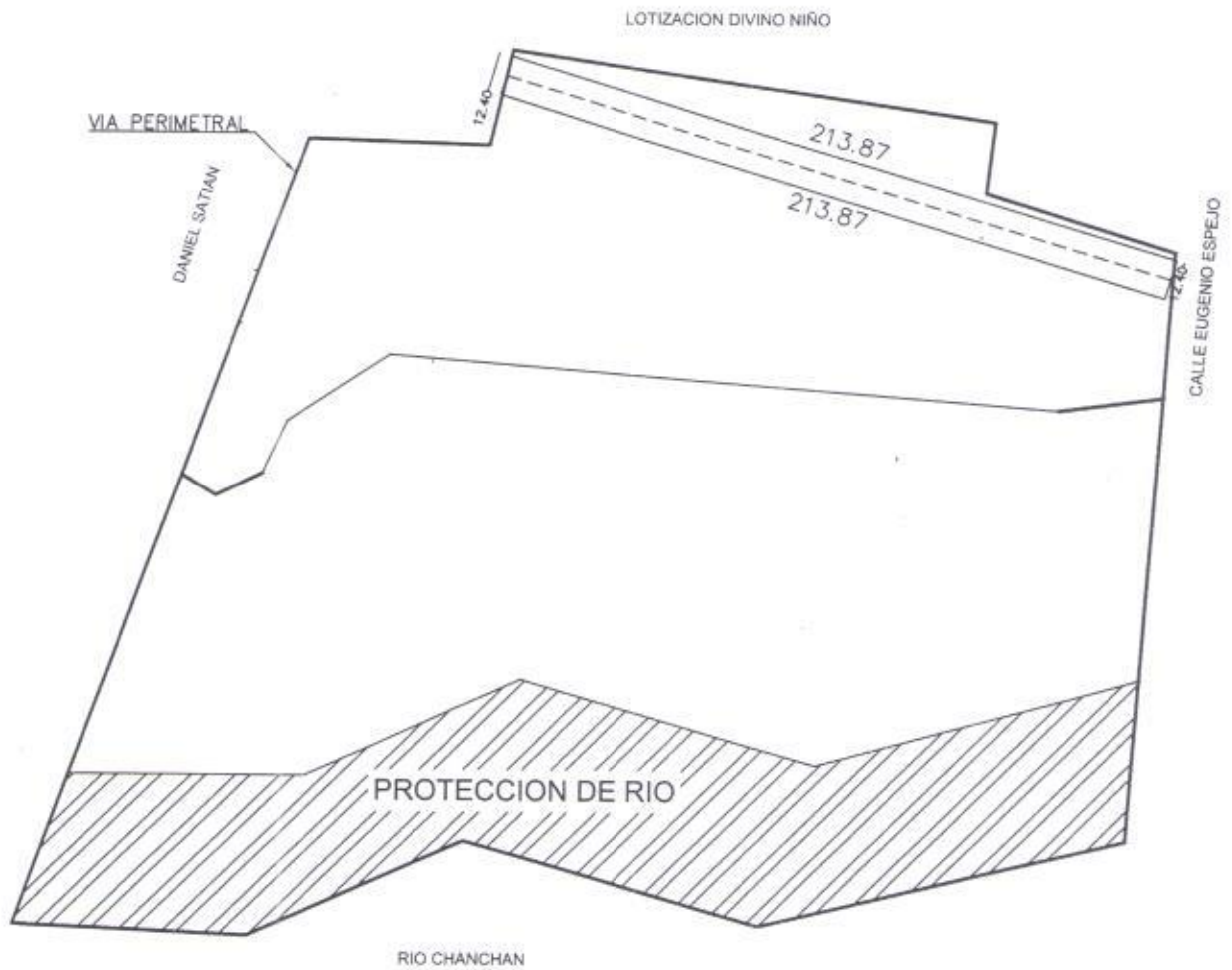


Datos Tomados con
GPS GARMIN y ESTACION TOTAL TRIMBLE
Zona: 17 Sur

COORDENADAS GEOREFENCIADA	
1	9755330 706791
2	9755514 27 706721 15
3	9755550 02 706725 30
4	9755571 28 706735 5
5	9755542 11 706649 93
6	9755543 93 706514 76
7	9755538 88 706476 78
8	9755432 43 706487 36
9	9755439 45 706501 41
10	9755451 83 706508 86
11	9755476 58 706540 97
12	9755480 73 706745 48
13	9755484 7 706777 54
14	9755461 93 707941 89
15	9755465 93 708011 54
16	9755426 93 708070 54
17	9755409 93 708170 58
18	9755396 64 708269 67
19	9755444 77 708364 08
20	9755419 87 708351 58
21	9755445 87 708363 58
22	9755475 87 707994 58
23	9755438 93 707824 88



UBICACION



CUADRO DE AREAS:

Via Perimetral (afectación) = 2651.97 m²
 Terreno Herederos Arteaga = 68831.35 m²
 AREA TOTAL = 71483.32 m²

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

PLANIMETRIA

AREA TOTAL : 2651.97 m²

Sr. Marco Eli Maquisaca Silva
ALCALDE



CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
LÍMITES Y COORDENADAS DE LOS MISMOS

UBICACION :
Barrio : La Marina



CHIMBORAZO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUMANDÁ

CRPCC-1510-2016

Cumandá; Julio 25 de 2016

El suscrito Registrador de la Propiedad, a solicitud escrita N°. 1510, de la parte interesada;

CERTIFICA:

Que desde el 01 de Abril de 1995, a la presente fecha conforme constan los libros y registros, se considera que, bajo la Partida N°. 20 del Registro de Propiedades; y, anotada en el Repertorio N°. 28, el 21 de ENERO de 2016, consta **INSCRITA** una escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, celebrada el 30 de diciembre de 2015 ante el Notario del Cantón Cumandá Dr. Cesar Quito Pesantez; mediante la cual el señor Bolívar Colón Arteaga Núñez, casado, representado por la señora Tamar Ximena Rubio Arteaga, mediante Poder Especial; da en **VENTA** a favor de la señora **TAMAR XIMENA RUBIO ARTEAGA, divorciada; las acciones y derechos que le corresponde en el lote de terreno rural denominado VILLA FLOR**, los linderos y superficie de las acciones y derechos en el lote de terreno materia del contrato de compraventa son los siguientes:

POR EL NORTE: Lotización Divino Niño, con 150.00 metros; mas 36.00 metros; mas 60.00 metros; mas 30.00 metros; mas 55 metros con 20 centímetros.

POR EL SUR: Río Chanchán, con 71.00 metros 74 centímetros; 72 metros con 50 centímetros; 94 metros con 64 centímetros; 115 metros con 69 centímetros.

POR EL ESTE: Calle Eugenio Espejo, con 138 metros 7 centímetros; 45 metros con 42 centímetros.

POR EL OESTE: Daniel Satián con 146 metros 60 centímetros; 111 metros 70 centímetros.- **Con un Área Útil de: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (51.974,75 m2).** **Aclarando:** Que por la mitad del lote de terreno se encuentra **la protección de quebrada de una extensión de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (3.199,81 m2).**- **En el Lindero Sur,** se encuentra la protección del río Chanchán en una extensión de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (16.308,75 M2),.- Sumando todo nos da un área total de **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (71.483,32).**

HISTORIAL DEL DOMINIO.

Adquirido por el vendedor al fallecimiento de los señores María Rosa Núñez Miranda y Leopoldo Arteaga Mora, mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 29 de octubre de 2014 ante el suscrito Notario, inscrita el 06 de febrero de 2015 (R:108/Pos.:Efect.:05).

TRANSFERENCIAS Y GRAVAMENES.

Revisados los Registros de Propiedades y Gravámenes, **estas acciones y derechos, no han sido transferidos a favor de terceros con título inscrito, hipotecadas, ni registran gravamen, limitaciones al dominio, embargos o prohibiciones de enajenar.**

El (la) solicitante dará el mejor uso lícito que sea pertinente dentro del marco legal y Constitucional respecto al presente certificado emitido por este Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cumandá; **cualquier enmienda, mutilación o alteración al presente certificado quedará sin eficacia ni validez legal, quedando total responsabilidad del requirente el uso que estime,** al tenor de lo señalado en el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, caso contrario me remito a los archivos físicos existentes en este Registro.



Humberto Maximiliano Barzola Hidalgo
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.**

ELABORADO POR:

Sra. Gladys López Orellana

REVISADO POR:

Abg. Humberto Maximiliano Barzola Hidalgo